

lo cantal
 enqueste de
 la villa de
 Besaata
 San ju' de junio
 de 1633

En el toman de cinco sig' de ap' del
 de marzo de mil y seis cientos y treinta e
 y tres años el conde de justicia y ra
 y firmen de esta villa de junio de la
 de la villa de Guayunta mien to como
 lo tienen deo y tunc como tal con
 el xocafaber de su merced y de an
 drugunaly de ayuela y Juanmar
 ti re) firmen alca' de ordinario
 y barib lo me deca no boy bidal al fe
 r' mayor y girup de mora y p' de
 de mora en barro y girup de ca no
 boy al de reys de re y acordado no
 siguiente quaten to por en ra que
 esta villa de cinco de la ciudad de mur
 cia y su di' y utacion de millones en que
 ordenaba que esta villa de paga de
 muba concecion de millones con el
 de da y oreit de y no dos mil de ayro
 como meros en de y ay de cada un
 año mitad por el di' de se'or San
 Juan de junio y lo otro mitad por
 fin de cada un año la qual de da
 de ay de Saer de ay años conti
 nos y atente por la de da carta
 de licencia de esta villa y a ra que
 y adie se y no en los al bitio de
 con b' nientes de modo que los y
 b' nes fueren de le b' ados y por que
 esta villa tiene acordado se co bre
 de la de da y barilla y de da y de co bay
 co se y me mudos y que an b' ni ino
 se y t' mense el tal ay de ay que

